



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D<sup>a</sup>. NURIA COGOLLUDO MENOR.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y quince minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en las fechas y con el carácter que más abajo se indican -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes:

- Extraordinaria y urgente de 5 de noviembre de 2018.
- Ordinaria de 7 de noviembre de 2018.

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

## 2º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO Nº 2 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Por Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 24 del pasado mes de octubre se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Toledo incluyéndose, entre otras: "Tesorería: Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Recaudación en voluntaria (AG/C1/21/10.398'02), para su adscripción indistinta a los Subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/18/10.398'02).

Revisado el expediente, y en base a la propuesta de la Tesorera Municipal, por el Servicio de Régimen Interior se advierte error; pues el puesto a modificar es el de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria.

En base a lo expuesto, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda corregir el error producido en la resolución citada, en los siguientes términos:**

- **Donde dice** "Tesorería: Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Recaudación en voluntaria (AG/C1/21/10.398'02), para su adscripción indistinta a los Subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/18/10.398'02)."
- **Debe decir:** Tesorería: Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria (AG/C1/21/10.398'02), para su adscripción indistinta a los Subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/18/10.398'02)."



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

**1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:**

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- Corporación (Entidad matriz).
- Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
- Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
- Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
- Patronato Municipal de Música (OO. AA.).

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
- Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).

**2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**

- **Periodo de referencia: mes de septiembre 2018.**

**3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**

- Por cada entidad (individual):
  - ✓ Periodo medio de pago.
  - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
  - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
  - ✓ Importe total de pagos realizados.
  - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
  - ✓ Periodo medio de pago.
  - ✓ Importe total de pagos realizados.
  - ✓ Importe total de pagos pendientes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:
- **Mes de referencia: septiembre de 2018**
  - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	4.508.737,27	3.214.279,63	28,66

5. Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

#### RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de septiembre 2018, se desprende el siguiente resultado:

#### **PMP global**

- Cumplimiento  
 Incumplimiento

#### **Conclusión:**

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

#### **4º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 79 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-**

PRIMERO.- Con fecha 20.02.2015, Juan Antonio Gómez Pérez, concesionario de la plaza de garaje nº 79 sita en el Aparcamiento de “El Miradero”; interesa transferir el derecho de uso de dicha plaza de estacionamiento y por tanto la renuncia a la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habiendo recibido este Ayuntamiento contestación de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. (empresa concesionaria de la explotación del Aparcamiento) en la que comunica no existir lista de espera de interesados en las plazas del Aparcamiento de que se trata; se pone en conocimiento del solicitante que, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, la concesionaria no vendrá obligada al rescate de la plaza.

SEGUNDO.- Con fecha 25.09.2018, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. comunica al Ayuntamiento de Toledo la existencia de una interesada en Lista de Espera, Cristina Martín Esteban; por lo que presenta instancia para que Juan Antonio Gómez Pérez ceda el usufructo de la plaza nº 79 a favor de Cristina Martín Esteban.

TERCERO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fechas 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, ....”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*

CUARTO.- La nueva adquirente se encuentra empadronada en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

QUINTO.- Informe del Economista Municipal emitido en 11.10.2018, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 79 del Aparcamiento del Miradero es de 11.813,50 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”*

SEXTO.- Comunicación de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. de 08.11.2018, a la que se adjunta conformidad con la valoración de la plaza formulada por el actual usufructuario y la nueva adquirente, para que pueda realizarse la operación.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área y sobre la base de lo anteriormente expuesto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la plaza nº 79 del Aparcamiento de "El Miradero" a favor de Cristina Martín Esteban.**

**SEGUNDO.- Fijar el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 79 en 11.813,50 € más los impuestos legales que en derecho proceda.**

**5º.- SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA OFICINA DE DISTRITO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "SANTA Mª DE BENQUERENCIA" SOBRE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE ESPACIOS MUNICIPALES POR PERIODO DE 2 AÑOS (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020).-**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo acordó la autorización de cesión de locales de la Junta Municipal de Distrito de Sta. María de Benquerencia, por periodo de 2 años (hasta el 31 de diciembre de 2018).

**SEGUNDO.-** Con fecha 8 de noviembre de 2018, la Concejala Delegada de Participación y Transparencia propone la cesión de uso en precario, por un periodo de dos (2) años, a contar desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; de los espacios municipales solicitados del Distrito "Santa Mª de Benquerencia" en los términos señalados en la propuesta adjunta.

Vista la propuesta formulada, así como el informe emitido por la Unidad Gestora de Patrimonio de conformidad con la normativa reguladora de uso de los centros municipales, y una vez constatado que los plazos propuestos son adecuados al objeto de la cesión; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Autorizar la cesión en precario de los espacios municipales indicados en la propuesta de la Concejala Delegada de Participación y Transparencia, a favor de las asociaciones especificadas en la misma; por un periodo de 2 años, que abarca hasta el 31 de diciembre de 2020.**

**SEGUNDO.- De la citada autorización se dará cuenta a la Ponencia Técnica de Patrimonio en la primera sesión que se celebre.**

**6º.- CESIÓN DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CR AZUCAICA, 9.-**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Desde la Concejala Delegada de Participación y Transparencia se interesa regularizar la ocupación que llevan décadas disfrutando, sin título que los habilite; de local ubicado en la CR de Azucaica nº 9, por parte de la Asociación de Vecinos "LA CANDELARIA".



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento ostenta la titularidad dominical respecto al inmueble indicado, figurando la parcela donde se encuentra el local catastrado a nombre del Ayuntamiento con nº de referencia 6855101VK1165F1165K0001ZQ.

La parcela donde se encuentra el local se encuentra integrada en el bien incorporado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe primero- con la calificación jurídica de Bien de Dominio Público y nº de GPA 10461, identificado como Parcela de terreno 1; en barrio de Azucaica, finca registral 39734.

### FUNDAMENTO JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Lo previsto al efecto en el art. 1740 y siguientes del Código Civil, legislación reguladora de las cesiones de uso en régimen de “precario”, por ser ésta una figura no prevista en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en la normativa reguladora de “cesiones en precario” aprobada por Comisión Municipal de Gobierno en 26 de octubre de 2000.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Contratación con el visto bueno de la Concejalía de Participación y Transparencia, en virtud de lo expuesto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la cesión en precario del local ubicado en la CR Azucaica, 9 (Referencia catastral 6855101VK1165F0001ZQ) a favor de la Asociación de Vecinos “LA CANDELARIA”;** con los siguientes condicionantes:
- En todo caso, la presente cesión respetará las condiciones establecidas en la normativa reguladora de “cesiones en precario” aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en 26 de octubre de 2000.
- Si el inmueble municipal perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la Administración Municipal obtendrá de manera inmediata la plena disponibilidad sobre el mismo.
- Caso de ejecución de obra de acondicionamiento de los espacios, la entidad interesada obtendrá previa autorización municipal: debiendo el inmueble ajustarse a las condiciones constructivas y urbanísticas que se detallarán en la correspondiente licencia urbanística, que interesará y obtendrá de este Ayuntamiento.
- La operación de cesión será objeto de reflejo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**7.1) PRIMERO:** Conceder licencia a “**NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” (Expte. 183/2018) para realización de obras consistentes en **desmantelar planta GLP situada en Calle Río Alberche nº 27 – Ref. Catastral 9036003VK1193E0001RH-**, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**7.2) PRIMERO:** Conceder licencia a “**NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” (Expte. 180/2018) para realización de obras consistentes en **desmantelar planta GLP situada en Paseo Escultor Alberto Sánchez nº 11 – Ref. Catastral 0039401VK2103N-**, conforme al proyecto fechado en abril de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**7.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” (Expte. 181/2018) para realización de obras consistentes en **desmantelar depósito GLP situado en Calle Palomar nº 3 – Ref. Catastral 4230404VK1143A -**, conforme al proyecto técnico fechado en abril de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**7.4) PRIMERO:** Conceder licencia a “**2012 FLORES HERNÁNDEZ, S.L.**” (Expte. 255/2018) para realización de obras consistentes en **reforma de local para supermercado “CARREFOUR EXPRESS”** en **Calle Sillería nº 7**, conforme al proyecto técnico fechado en septiembre de 2018 y el anexo explicativo presentado en octubre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta Censal ante la Agencia Estatal Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- En el caso de que se produjeran molestias acústicas a las viviendas de la zona adyacentes, se adoptarán las medidas necesarias correctoras oportunas de aislamiento para insonorizar las instalaciones de climatización y maquinaria de frío que se disponen en la cubierta del inmueble.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO:** Autorizar la **subrogación a favor de la entidad "PATRIMONIO AZUL 2020, S.L." (Expte. 66/2006)** de la licencia de obras concedida en su día para **construir edificio de 4 viviendas y 1 local en la Calle Río Llano c/v a la Avda. Castilla La Mancha** (renovada posteriormente mediante resolución adoptada por la JGCT en fecha 18 de junio de 2014).

**SEGUNDO:** Acceder a la solicitud formulada por la **entidad "PATRIMONIO AZUL 2020, S.L."** respecto de la **rehabilitación** de la citada licencia, quedando la misma sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14/02/2007) -señalados a continuación-; autorizando igualmente la **modificación** del proyecto técnico con arreglo al que fue concedida la misma, según documentación aportada al efecto que se concreta en proyecto modificado, visado el 23 de mayo de 2018, y anexo presentado el 23 de octubre de 2018.

Las condiciones a que se encuentra supeditada la licencia son:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las viviendas.**

**TERCERO.- Aprobar la nueva alineación del solar** objeto de la citada actuación edificatoria, conforme al plano de alineaciones suscrito por el Arquitecto Municipal (fecha de septiembre de 2018) que será remitido a la empresa promotora; **debiéndose comunicar por ésta a los Servicios Técnicos Municipales el replanteo de las obras, en orden a que se efectúen las comprobaciones pertinentes.**

**CUARTO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente modificación de licencia, así como el incremento del presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.6) En relación con escrito presentado por **Liz Zelfa Altez Obispo**, de renuncia a licencia de obras concedida en su día para **construir vivienda unifamiliar en la calle Corzo núm. 12 – Urbanización El Beato-**, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en base a los siguientes antecedentes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2018 a favor de Liz Zelfa Altez Obispo, para ejecución de las obras señaladas en el encabezamiento.
- Escrito de renuncia presentado en fecha 15 de octubre de 2018 por la promotora de las obras, comunicando el desistimiento a la licencia concedida.
- Información facilitada por los Servicios Municipales de Inspección, tras visita realizada al citado emplazamiento en fecha 19 de octubre de 2018, señalando que las mismas no han sido ejecutadas.

Teniendo en cuenta que según se desprende del escrito presentado por la interesada, las obras no van a ser ejecutadas; procedería la declaración de caducidad de la citada licencia por ser ésta la fórmula legal prevista para la extinción de los efectos o pérdida de la vigencia de la misma, según la normativa que se contiene en el artº 167) de la LOTAU y 37 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril. En este sentido cabe señalar que el mecanismo utilizado -renuncia- regulado en el artº 94 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; si bien ha venido siendo utilizado en casos como el presente, no se considera el más adecuado para los fines que se pretenden, toda vez que el procedimiento de concesión de una licencia termina



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

con este acto que, por otra parte, no es un acto declarativo de derechos sino una declaración administrativa de ajuste de la actuación a la normativa urbanística de aplicación.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Declarar la **caducidad** de la licencia de obras otorgada a Liz Zelfa Altez Obispo por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 2 de agosto de 2018 para construir vivienda unifamiliar en la calle Corzo núm. 12 de la Urbanización El Beato, tomando como base el escrito presentado por la interesada manifestando que las obras no van a ser ejecutadas; y conforme a lo establecido en el artº 167) de la LOTAU y 37 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, al objeto de que realice los trámites necesarios para la anulación de la liquidación del ICIO practicado en su día, al no producirse su devengo; conforme se desprende del tenor del artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del citado Impuesto, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).

## 8º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

8.1) En relación con la solicitud de **licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar con garaje, formulada por Teresa Escobar Ruiz, en C/ Azacanes nº 30**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

### I N F O R M E

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2017, concedió licencia de obras a Teresa Escobar Ruiz (Exte. 64/17) para construir vivienda con garaje en la calle Azacanes núm. 30, conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de febrero de 2017 y teniendo en consideración la documentación aportada en fecha 30 de octubre de 2018 (Nº Registro Entrada: 28757) relativa a subsanación de deficiencias e instalación de sistema alternativo a la apertura de puerta de garaje.

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de abril de 2018, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 12 de noviembre de 2018; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 8 de junio de 2018, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Teresa Escobar Ruiz**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar con garaje** en **C/ Azacanes nº 30**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**8.2)** En relación con la solicitud de licencia formulada por Juan Carlos de Paz Marín, de Primera Utilización de **vivienda unifamiliar y piscina en C/ Corzo nº 29** (URBANIZACIÓN "HACIENDA DEL BEATO"), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2017, concedió licencia de obras a Juan Carlos de Paz Marín (Exte. 330/2016) para construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle Corzo núm. 29 (Urbanización "Hacienda del Beato")- Parcela R3a.12, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 15 de diciembre de 2016.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, de acuerdo a la documentación final presentada de fecha abril de 2017 (por la que se modifican las pendientes de las cubiertas para habilitar un espacio habitable bajo cubierta).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Con fecha 7 de diciembre de 2017, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable de fecha 21 de marzo de 2018, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre de 2018; **señalando que se han realizado correcciones de rasantes en la acera para facilitar los accesos de vehículos al inmueble, debiendo solicitar licencia municipal de vado permanente. Asimismo se indica que dichas obras no se han ejecutado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de obras en dominio público, debiéndose por tanto solicitar la correspondiente licencia de obra en dominio público para adecuación de dichos accesos.**

Al respecto de lo señalado en el apartado anterior y tras el “TRÁMITE DE AUDIENCIA” otorgado al interesado, éste presenta escrito en fecha 22 de octubre pasado solicitando se conceda la licencia por silencio administrativo tras el transcurso del plazo legalmente establecido para su otorgamiento.

Considerando lo indicado en dicho escrito por el Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 2 de los corrientes, se indica que el Sr. De Paz Marín era conecedor de la situación expuesta con anterioridad, tras los contactos mantenidos con los Servicios Técnicos Municipales, manifestando en su momento su intención de solicitar la licencia señalada; trámite que no llegó a realizar.

**En consecuencia, dicho informe concluye señalando que deben iniciarse las actuaciones correspondientes para la reposición de la acera a la rasante general, lo que supondría invalidar los accesos de carruajes actualmente existentes.**

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Juan Carlos de Paz Marín**, de Primera Utilización para vivienda unifamiliar y piscina en **C/ Corzo nº 29 (URBANIZACIÓN “HACIENDA DEL BEATO”)**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que según se hace constar en el cuerpo de la presente resolución, habiéndose efectuado obras en dominio público no ajustadas a normativa (consistentes en correcciones de las rasantes de la acera para facilitar los accesos de vehículos al inmueble), deberá proceder a ejecutar las obras necesarias para la **reposición de la acera a la rasante general; lo que supondría invalidar los accesos de carruajes existentes.** Dichas obras deberán ser realizadas en plazo de **UN MES**. Transcurrido el mismo, se llevarán a efecto de manera subsidiaria por este Ayuntamiento con cargo al interesado, en aplicación de lo dispuesto en el artº 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en dicho plazo podrá igualmente solicitar licencia municipal de vado permanente y licencia de obra en dominio público, para adecuar dichos accesos conforme a la normativa que se contiene en la Ordenanza Municipal de aplicación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013 (BOP. núm. 239 de 18 de octubre de 2.013), modificada posteriormente por Resolución plenaria de fecha 22 de diciembre de 2017 (BOP. núm. 246 de 29 de diciembre de 2.017).

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **9º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

En relación con el expediente (Nº 110/2018) incoado a instancia de **“INMOBILIARIA GARCÍA-ARCICÓLLAR, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en el establecimiento sito en la **Avenida Coronel Baeza nº 10-Local 2**; y tras examinar la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable sobre la base del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en virtud de la normativa que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a “**INMOBILIARIA GARCÍA-ARCICÓLLAR, S.L.**”, para la **instalación de rótulo** en local sito en la **Avenida Coronel Baeza nº 10-Local 2**, conforme a documentación presentada el día 5 de noviembre de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86).

**10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ASOCIADO A LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL.-**

**1º.-** Con fecha 5 de abril de 2017, se aprueba por este Órgano corporativo gasto en fase “A” e Inicio de expediente de contratación para la prestación de Servicios para Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural para el Plan de Ordenación de Toledo.

**2º.-** Con fecha 1 de junio de 2017, se adopta el Acuerdo por Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de clasificación de ofertas en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación de la prestación de Servicios de Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural para el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

Clasifica al único licitador admitido: **ÁREA SOCIEDAD COOPERATIVA**

**3º.-** Con fecha 6 de julio de 2017 se adjudica la prestación de Servicios de Actualización del inventario del Patrimonio Cultural para el Plan de Ordenación a nombre de **ÁREA SOCIEDAD COOPERATIVA** por importe de 27.225 (IVA incluido), formalizándose el contrato con fecha 27 de julio de 2017.

**4º.-** Con fecha 22 de octubre de 2018 tiene entrada en Registro General DVD que incluye la siguiente documentación:

- Borrador del documento de Protección del Patrimonio Cultural para los Instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística en el Planeamiento Urbanístico de Toledo, según modelo recibido por parte de la Consejería de Cultura.
- Plano en formato CAD de Bienes y Ámbitos de Protección y Prevención Inventarial.
- Fichas de bienes, según modelo facilitado por la Consejería de Cultura.
- Archivo Access con listado de bienes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Proyecto presentado para la obtención de permiso por parte de la Consejería de Cultura para proceder al trabajo de campo de la segunda fase de actuación. Dicha propuesta se registró telemáticamente con fecha 29 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica sobre la base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento de la recepción por parte del Ayuntamiento de los trabajos de “**ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ASOCIADO A LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL**”.

**11º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BARBARA. 4 LOTES” (Exp. Obras 12/18).-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):**

- **LOTE 2:** Mejora de la accesibilidad entre la puerta de Bisagra y la Bajada del Potro: **67.474,59 €**
- **LOTE 3:** Acondicionamiento y mejora de pavimentos y aceras de la Bajada de los Desamparados: **123.296, 80 €**

**Valor estimado total (4 Lotes): 530.231,77 €.**

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Según apartado 8 Cuadro Características PCAP.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 13 de septiembre de 2018.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** Hasta el 3 de octubre de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** OCHO (8)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**LOTE 2: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DEL POTRO.-**

**APERTURA DE SOBRES B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018.

**APERTURA DE SOBRES A:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 11 de octubre de 2018.

**REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA OFERTADA PARA ESTE LOTE 2, EN EL QUE SE RATIFICA EN LA OFERTA PRESENTADA; ASÍ COMO DEL INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS QUE CONSIDERA NO JUSTIFICADA LA BAJA:** Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente de fecha **5 de noviembre de 2018**; en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Rechazar** la proposición presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L., por no justificar la baja desproporcionada.

**SEGUNDO.- Proponer** como adjudicatario, al siguiente clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

**TERCERO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias y la Hacienda Local.

**CUARTO.-** No requerir la documentación al segundo clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., puesto que ya consta en el expediente, según requerimiento efectuado por Acuerdo de la Junta de Contratación de 11 de octubre de 2018.

En consecuencia, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 62.060,37 €, a favor del tercero propuesto como adjudicatario por el referido Órgano de Contratación. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.106.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del **LOTE 2: Mejora de la accesibilidad entre la puerta de Bisagra y la Bajada del Potro**, comprendidas en el Proyecto de **"MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA. 4 LOTES"** (Exp. Obras 12/18); en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (C.I.F. B45619103)
- **Precio de adjudicación:** 62.060,37 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 51.289,56 €.
  - IVA (21%): 10.770,81 €.
  - Total: 62.060,37 €.
- **Duración del contrato:** DOS (2) meses.
- **Plazo de garantía:** TRES (3) años (1 preceptivo más dos de incremento ofertados).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla el compromiso de ejecución de exceso de obra.

**LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE LA BAJADA DE LOS DESAMPARADOS.-**

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **APERTURA DE SOBRES B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.
- **APERTURA DE SOBRES A:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 11 de Octubre de 2018, de toma de conocimiento del informe de los servicios técnicos sobre los criterios dependientes de juicio de valor, y de apertura de sobres A, clasificación y requerimiento de justificación de baja.
- **TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA:** Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 25 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	21,30	65,66	<b>86,96</b>
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA	22,34	61,74	<b>84,08</b>
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL	22,04	59,45	<b>81,49</b>



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Requerir** al tercer clasificado (ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.), puesto que el primer y el segundo clasificado se han propuesto ya como adjudicatarios de los lotes IV y I respectivamente, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplan los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.857,04 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado:

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

En consecuencia, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 117.540,34 €, a favor del tercero propuesto como adjudicatario por el referido Órgano de Contratación. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.105.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del **LOTE 3: Acondicionamiento y Mejora de Pavimentos y Aceras de la Bajada de los Desamparados**, comprendidas en el Proyecto de “**MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA. 4 LOTES**” (Exp. Obras 12/18); en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L (C.I.F. B45619103)
- **Precio de adjudicación:** 117.540,34 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 97.140,78 €.
  - IVA (21%): 20.399,56 €.
  - Total: 117.540,34 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

**12º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con varios criterios de adjudicación.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 132.208,16 €, IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 166.306,56 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de noviembre de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.003).

**A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 132.208,16 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 109.262,94 €
- IVA: 22.945,22 €
- Importe total: 132.208,16 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13º.- APROBACIÓN DE GASTO DERIVADO DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-**

**UNIGAD GESTORA:** Obras e infraestructuras.

**PERIODO:** Desde 01-12-2018 hasta 30/11/2019 (por un periodo adicional de 1 año, al inicial previsto por 9 meses).

**IMPORTE GASTO DE 1 AÑO: 9.056.144,02 €**, IVA incluido.

**TERCERO CONTRATISTA:** VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 15-01-2007 por plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga por 4 años más, con determinación de fecha de inicio de la prestación del servicio en 01/03/2007.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 18-01-2017 sobre incoación de expediente de contratación conducente a licitación de nuevo contrato.
- Adenda de 1 de marzo de 2017, al contrato anterior; formalizando acuerdo del órgano de contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo) sobre modificación del periodo previsto de prórroga, dejando el mismo en el inicial de 9 meses y en todo caso **hasta la formalización de nuevo contrato, cuyo expediente se encuentra en tramitación.**
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de noviembre de 2017, de aprobación del gasto correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio de Obras e Infraestructuras, en los términos referenciados en el epígrafe.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros sobre justificación del precio contractual propuesto.
- Conformidad del contratista.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de noviembre en curso, en el que se manifiesta que no existe inconveniente legal para su tramitación, con la observación de que la Unidad Gestora debe adoptar la diligencia debida e iniciar el trámite contractual preceptivo, en el plazo más breve posible, para la aprobación del inicio del nuevo expediente de contratación.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.101.

### **Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Aprobar el gasto total previsto para dar cobertura a la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte en el municipio de Toledo, por plazo de un año (01/12/2018 a 30/11/2019) y por un importe total de **9.056.144,02 €**, IVA incluido; según el desglose que seguidamente se detalla. Todo ello al amparo del acuerdo referido de esta Junta de Gobierno de fecha 22/02/2017.

#### Aplicaciones presupuestarias:

- 32101 1631 22703.- Servicio de limpieza viaria: 6.454.410,15 €, IVA incluido.
- 32101 1621 22709.- Servicio de recogida de residuos: 2.601.733,87 €, IVA incluido.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes, sobre las medidas a adoptar por la Unidad Gestora del expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL**

### **14º.- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL BLOQUE DE LAS 20 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-**

1.- Desde los Servicios Sociales Municipales se trabaja por la integración social de las personas excluidas o en riesgo de exclusión social, siendo la vivienda uno de los principales objetivos sobre los que se asienta ésta, aunque no el único.

2.- Existen intervenciones en los Servicios Sociales en las cuales el acceso a la vivienda “normalizado” es complicado, bien sea por el perfil del beneficiario, bien sea por los ingresos de la unidad familiar, bien por la imposibilidad de hacer frente a las expectativas de las comunidades de vecinos y los inquilinos que residen en ellas, etc.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Ante la existencia de una vivienda sin adjudicar de las 20 construidas en el Barrio de Santa Bárbara, cuyas condiciones de adjudicación se ajustan bastante a determinados perfiles con necesidad de vivienda con los que trabajan los Servicios Sociales Municipales, y que además tienen el Barrio como referencia vital; el Concejal titular del Área de Gobierno de Bienestar Social formula propuesta en consonancia con el informe emitido por la Trabajadora Social correspondiente, en el que se valora la necesidad de acceder a una vivienda de estas características para ir finalizando todo el proceso que se lleva a cabo en las áreas de intervención familiar, laboral, económica, sanitaria y escolar con muy buenos resultados, finalizando con el acceso a una vivienda que se ajusta a sus ingresos económicos.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar una vivienda, en régimen de alquiler, del Bloque de 20 viviendas situado en el Barrio de Santa Bárbara; a favor del Tercero propuesto por la referida Concejalía como resultado de la valoración efectuada por los Servicios Sociales. Todo ello con los mismos derechos y obligaciones que el resto de adjudicatarios.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

**15º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-**

### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** Festejos y Cultura.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 70.000,00 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 57.851,24 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 de enero de 2019.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** 26 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-14/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Hasta el 18 de octubre de 2018.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS:** Una (1).

**APERTURA DE SOBRES A y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, adoptado bajo el punto 2 de su Orden del Día.- Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

**De conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Clasificar al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	40,50	50	90,50

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado (FRANCOIS DIGUARDIA MORATO) propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.850,00 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

#### **16º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **17º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **18º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 18º Bis.1) MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DE “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR” A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES, MODELO “TIPO” DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.-

Entre los requisitos exigidos al licitador que se propone como adjudicatario en los distintos procedimientos de licitación, figura el de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (arts.71 d); 140.3; 150.2; 159 LCSP). Para acreditarlo se viene exigiendo Certificación expedida por el órgano competente en cada caso.

No obstante, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, en el que el Ayuntamiento está ya dado de alta, en el portal de la Administración Electrónica del Gobierno de España; es posible acceder a esa información directamente, siempre que se cuente con la autorización de la persona interesada. Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que establece:

*“Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

*En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. .../...”*

En los Anexos de “Declaración Responsable de capacidad para contratar” a los pliegos de cláusulas administrativa particulares, modelo tipo de los distintos procedimientos de licitación, que han de presentar los licitadores; puede establecerse que den su autorización a que el Ayuntamiento, a efectos de contratación, consulte sus datos de la Seguridad Social sin necesidad de que aporten certificación al respecto.

Vista la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en base a lo expuesto, así como la fiscalización que al respecto realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.132; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Modificar la redacción de los citados Anexos, en los procedimientos de contratación: Abierto (Anexo II-B), Abierto Simplificado (Anexo I), Supersimplificado (Anexo I), Restringido (Anexo II-B) y con Negociación (Anexo II-B), de modo que donde dice: “autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.”; **diga:** “autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en esas obligaciones” (así se incluyen también las de la Seguridad Social).

**SEGUNDO:** Remitir a la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la solicitud de reconocimiento de organismo cesionario de los datos de la Seguridad Social, que será utilizada exclusivamente para la finalidad de los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Ayuntamiento de Toledo.

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 18º Bis.2) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**18º Bis.2-1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SANTO TOMÉ, S.A.**” (Expte. 207/2018) para realización de obras consistentes en **adaptar local para actividad de Restaurante-Brunch en Avenida de Irlanda nº 3 - Portal A-1C**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de julio de 2018 y el anexo presentado en fecha 2 de noviembre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **El establecimiento no podrá disponer de barra (salvo de cortesía, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la contaminación Ambiental) y dispondrá de aforo inferior a 100 personas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.
  - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Administración Tributaria.
  - Medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR y copia de la certificación de aislamiento acústico conseguido, que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental; 60 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente, para la actividad solicitada de brunch (asimilable a restaurante).
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18º Bis.2-2) PRIMERO.-** Conceder licencia de obras a “**MERCADONA, S.A.**” (Expte. 269/2018) para realización de obras consistentes en **habilitar locales para actividad de oficinas en Plaza de Grecia nº 2 – “Edificio CEMAR” Locales 17, 18 y 20 – Parcela catastral 2353401VK1125C**; conforme al proyecto técnico visado el 20 de septiembre de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta Censal ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
Teodoro García Pérez.